



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## Resolución de Presidencia N° 032-2019-IPD/P

Lima, 22 de febrero de 2019

**VISTOS:** El Informe N° 000158-2019-OAJ/IPD emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; los Memorandos N° 000442-2019-OPP/IPD y N° 000559-2019-OPP/IPD emitidos por la Oficina de Presupuesto y Planificación; los Informes N° 000475-2019-UPTO/IPD y N° 000530-2019-UPTO/IPD emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 denominada "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria" (en adelante la Directiva), aprobada mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01, establece las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la Directiva establece que el Titular de la entidad conforma mediante resolución una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encargará de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria;

Que, el numeral 4.2 del artículo 4 de la Directiva señala que la referida comisión es presidida por el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los Programas Presupuestales, los Jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formadoras, o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las unidades ejecutoras, según corresponda;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva establece las acciones que debe desarrollar la citada Comisión bajo la supervisión del Titular de la entidad; asimismo, el numeral 4.4 del referido artículo dispone que esta Comisión culmina su trabajo con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestal Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, en los plazos definidos por la citada Dirección;

Que, mediante los Memorandos N° 000442-2019-OPP/IPD y N° 000559-2019-OPP/IPD de fechas 05 y 08 de febrero de 2019, respectivamente, la Oficina de Presupuesto y Planificación remitió a la Oficina de Asesoría Jurídica los Informes N° 000475-2019-UPTO/IPD y N° 000530-2019-UPTO/IPD de fechas 05 y 08 de febrero de 2019, respectivamente, a través de los cuales la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Presupuesto y Planificación concluye que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

de la Directiva, corresponde emitir la Resolución de Presidencia que conforme la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, para el periodo 2020-2022";

Que, sobre el particular, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 000158-2019-IPD/OAJ de fecha 15 de febrero de 2019, emite opinión favorable respecto a la emisión del acto resolutivo que apruebe la conformación de la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte para el período 2020 – 2022", en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva;

Que, de conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y sus modificatorias, y la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 denominada "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01;

Contando con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Presupuesto y Planificación;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Conformar la "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, para el periodo 2020-2022", la misma que queda integrada de la siguiente manera:

- Jefe (a) de la Oficina de Presupuesto y Planificación, quien la presidirá.
- Un (a) representante de la Gerencia General.
- Jefe (a) de la Oficina General de Administración.
- Jefe (a) de la Oficina de Infraestructura.
- Jefe (a) de la Unidad de Personal.
- Jefe (a) de la Unidad de Logística.
- Jefe (a) de la Unidad de Presupuesto.
- Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento.
- Jefe (a) de la Unidad de Estadística y Pre inversión.
- Encargado (a) de la Unidad Ejecutora de Inversión.
- Encargado (a) de la Unidad Formuladora.
- Responsable del Programa Presupuestal: "101 Incremento de la Práctica de Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Población Peruana".

**Artículo 2.-** La "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, para el periodo 2020-2022", desarrollará las acciones señaladas en el numeral 4.3 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 denominada "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria".

**Artículo 3.-** La "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 342: Instituto Peruano del Deporte, para el periodo 2020-2022", culminará su trabajo con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestal Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del IPD a la Dirección General de





PERÚ

Ministerio  
de Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

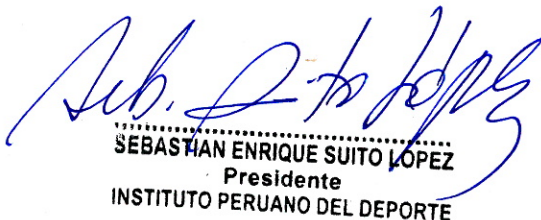
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres."  
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que ésta última realice, en los plazos definidos por la citada Dirección, conforme a lo establecido en el numeral 4.4 del artículo 4 de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 denominada "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria".

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a las Unidades de Organización del Instituto Peruano del Deporte (IPD), así como a los miembros que integran la Comisión, para los fines correspondientes.

**Artículo 5.-** Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte ([www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

  
SEBASTIÁN ENRIQUE SUILO LOPEZ  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE